



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con treinta y seis minutos del día 12 de abril de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0053** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

Solicito se me informe si en el proceso registral ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas proceso de traspaso por herencia de una propiedad adquirida por el causante por medio de Título de dominio de predio urbano extendido por la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, departamento de Usulután. El heredero declarado sólo posee la certificación literal extendida por el RPRH, en tal caso, bastaría para realizar el traspaso presentar esa certificación literal de título municipal de predio urbano extendida por el RPRH, la declaratoria de herederos, y pagar los derechos de registro. O que documento debo presentar para realizar el traspaso a favor del heredero declarado de esa propiedad.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

